

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

79-02 Rev. 1 **TODA AERONAVE**

APLICABILIDAD : A toda aeronave que use pernos de ala NAS 636-32, 636-36 o 636-40 fabricado y distribuido por Briles Manufacturing o J. S. Bennett Company e identificados con la marca de fábrica BM sobre el perno, de una pulgada de diámetro y longitud variable de 2 a 2,5 pulgadas.

PERIODICIDAD : Una vez.

CUMPLIMIENTO : A la recepción de la presente Directiva, salvo que ya haya sido efectuado.

ACCION : Debido a que una investigación ha revelado que un número indeterminado de pernos NAS 636 defectuosos han sido fabricados y distribuidos para uso en aeronaves, efectuar lo siguiente:

A.- Verificar, antes del próximo vuelo, si la aeronave usa pernos NAS 636, como pernos de amarra de ala, y

- 1) En caso afirmativo, verificar si estos pernos tienen en la cabeza una marca de fábrica BM.
- 2) Si tiene marca de fábrica BM en la cabeza, deberán ser reemplazados por pernos que no tengan esta marca, antes del próximo vuelo.
- 3) Inutilizar los pernos reemplazados mediante golpes que deformen los hilos.

B.- Dar de baja los pernos con marca BM en la cabeza y que se encuentren almacenados e inutilizarlos para impedir su uso.

C.- Anotar la inspección efectuada y sus resultados en los registros de mantenimiento de la aeronave.

CANCELACION : Esta Directiva de Aeronavegabilidad cancela la D.A. 79-02.

VIGENCIA : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 30.MAY.79
